

Orden del Día

Sesión Extraordinaria que celebra el H. Ayuntamiento de Veracruz, el día 01 de Abril del año 2026, en punto de las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica Del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 6, 7, 8, 11, 19, 20 y 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; correspondiente al Acta número 20.

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal;
3. Aprobación del orden del día;
4. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar a los ciudadanos Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal y Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico Único, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscriban el Convenio de Afiliación, a celebrarse con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT);
5. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la Contratación de la Persona Física C.P.C. Arturo Alvarado Nicanor, para llevar a cabo la Auditoría Financiera Presupuestal para el Ejercicio 2026, de esta Administración Municipal;
6. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la Contratación de la Persona Física Arq. Antonio Eliseo Morán Cerdán, para llevar a cabo la Auditoría Técnica a la Obra Pública del Ejercicio 2026, de esta Administración Municipal;
7. Discusión y aprobación, en su caso, de la Integración e Instalación del Consejo Municipal de Población (COMUPO);
8. Discusión y aprobación, en su caso, de la Integración e Instalación del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes a Nivel Municipal (GIPEAM);
9. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar a los ciudadanos Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal y Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico Único, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscriban el Contrato de Comodato Número SPC/UA/COM-12/2026 relativo a la Unidad de Ataque Rápido Dodge Ram 2020 a celebrarse con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;



10. Discusión y aprobación en su caso, para que el Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 28, 34, 92, 93 y 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 1, 2, 3 fracción X, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 34, 35 y 40 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; que lo facultan para iniciar, tramitar y resolver la requisa cuando así lo exija el interés público, acuerde la requisa del servicio de alumbrado público concesionado a la empresa Wardencllyffe Veracruz Puerto, SAPI de C.V., conforme al contrato de fecha 29 de septiembre de 2017, con sus respectivos Convenios Modificatorios y Contratos de Fideicomiso de Administración y Medio de Pago; comprendiendo dicha medida todos los bienes y derechos afectos a la prestación del servicio, con el objeto de garantizar a la población su continuidad, eficiencia y regularidad; en consecuencia, la administración del servicio quedará a cargo del propio Ayuntamiento, quien podrá auxiliarse de la fuerza pública para asegurar la ejecución de la requisa en caso de oposición u obstaculización, misma que tendrá carácter temporal y subsistirá hasta que desaparezcan las causas que la motivaron, garantizándose en todo momento el derecho de audiencia de la empresa concesionaria, autorizando para el efecto diversas acciones de requerimiento, bajo las siguientes consideraciones: **I.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, para que, con el auxilio del personal adscrito a la Dirección de Alumbrado Público Municipal, y en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad se lleve a cabo la administración, operación, conservación, mantenimiento, y utilización de los equipos instalados en la red de alumbrado público municipal, así como de los bienes, derechos y servicios requisados, a efecto de que sigan brindando el servicio de mantenimiento de las redes de alumbrado público en las distintas localidades del municipio, en forma permanente y continua, garantizando a la población la prestación del servicio de alumbrado público. **II.** Para la debida ejecución del presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso de oposición u obstaculización, en términos de la legislación aplicable. **III.** La requisa subsistirá hasta en tanto desaparezcan las causas que la motivaron, se acredite cumplimiento del Contrato referido, en todas y cada una de sus cláusulas; así como en su caso acreditar la legítima propiedad y adquisición de los equipos instalados, a juicio del Ayuntamiento. **IV.** La presente requisa se ordena sin perjuicio de que, en su caso, se inicie, sustancie y resuelva el procedimiento de revocación de la concesión y rescisión del contrato de Asociación Público-Privada, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz;

11. Discusión, y Aprobación, en su caso, para autorizar la contratación de un despacho especializado, en los términos que proponga dicho despacho; así como lo dictaminado sobre la procedencia de su contratación elaborado por las áreas correspondientes; a efecto de que brinde la asesoría legal, financiera y de procesos administrativos en general y, en particular, en lo que se refiere al análisis, revisión, diagnóstico, propuestas de solución, acompañamiento de los procesos legales y elaboración; así como de todo aquello que deriven del Contrato de Asociación Público Privada en Modalidad de Concesión del Servicio de Alumbrado Público;



12. Discusión y aprobación, en su caso, a fin de notificar al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar y en términos de lo que dispone el propio artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre;
13. Lectura y, en su caso, aprobación de la presente Acta de Cabildo número 20, correspondiente a una Sesión Extraordinaria;
14. Clausura.

Lic. Eloy Carlos Flores,
Secretario del H. Ayuntamiento.

